



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 0017-2019

DRA. FLORINELLA MUÑOZ BISESTI  
RECTORA DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;
- Que el artículo 227 de la Carta Magna, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que el artículo 355 de nuestra Carta Magna, entre otros principios, establece que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)”*;
- Que el artículo 30 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, establece como funciones y atribuciones de la Rectora o Rector: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior,
- Que mediante Acta de Posesión de fecha 13 de diciembre de 2018, se nombra a la Dra. Florinella Muñoz Bisesti, como Rectora de la Escuela Politécnica Nacional, quien ejerce la representación legal de esta institución y todas las facultades conferidas conforme lo señala el Estatuto del Escuela Politécnica Nacional;
- Que mediante Resolución Administrativa Nro. 015-2016 de 13 de octubre de 2016, se conformó el *Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus*;
- Que el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión ordinaria de 07 de febrero de 2017, aprobó mediante resolución Nro. 55 *“Las Políticas Ambientales del Campus de la Escuela Politécnica Nacional”*, cuyo objeto es establecer las políticas, las estrategias y los mecanismos para lograr que el campus de la EPN sea un espacio que cumpla con condiciones de sustentabilidad ambiental, mediante la aplicación progresiva de buenas prácticas ambientales;
- Que las Políticas Ambientales del Campus de la Escuela Politécnica Nacional, en su Disposición Décima señala: *“El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus es el encargado de la supervisión de todos los aspectos de las políticas. Lo presidirá el Rector o quien él designe, y estará compuesto por cuatro miembros del claustro*

Campus Politécnico “José Rubén Orellana Ricaurte”  
Ladrón de Guevara E11 – 253 Teléf. (593) 02 2 976300  
Quito – Ecuador



Quito a.

ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL  
DIRECCION DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES

3 ABR 2019 14:47

SECRETARÍA



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL**  
**RECTORADO**

*académico designados por el Rector, el Gerente General de la EPN TECH EP, los Directores de Planificación, Administrativo y de Relaciones Institucionales, o sus delegados. La veeduría la realizarán dos representantes estudiantiles designados por la FEAPON.”;*

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el literal a) del artículo 30 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional y Disposición Décima de las Políticas Ambientales del Campus de la Escuela Politécnica Nacional;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- DESIGNAR** a los docentes: Ing. Jady Paulina Pérez Guamanzara; Ing. Mónica de Lourdes Vinueza Rhor; Dra. Isabel Carolina Bernal Carrera e Ing. Diana Pamela Rivera Parra, como los nuevos miembros del Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus de la Escuela Politécnica Nacional.

**Art. 2.-** El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus de la Escuela Politécnica Nacional, quedará conformado de la siguiente manera:

- Directora: Dra. Beatriz Rivela Carballal
- Miembros del claustro académico designados por la Rectora:
  1. Ing. Jady Paulina Pérez Guamanzara;
  2. Ing. Mónica de Lourdes Vinueza Rhor;
  3. Dra. Isabel Carolina Bernal Carrera
  4. Ing. Diana Pamela Rivera Parra
- Gerente General de la EPN TECH EP
- Director/a de Planificación o su delegado;
- Director/a Administrativo o su delegado; y,
- Director/a de Relaciones Institucionales o su delegado.

**Art. 3.-** El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus de la Escuela Politécnica Nacional deberá cumplir con cada una de sus obligaciones establecidas en las Políticas Ambientales del Campus de la Escuela Politécnica Nacional, Políticas Generales para promover las Buenas Prácticas Ambientales en entidades del sector público y demás normativa conexas;

**Art 4.-** De conformidad con la Disposición Novena de las Políticas Ambientales del Campus de la Escuela Politécnica Nacional, las Dirección de Talento Humano y Administrativa, son las encargadas de la ejecución de las acciones derivadas de las políticas y de la planificación institucional;



**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL**  
**RECTORADO**

**Art. 5.-** Se deroga la Resolución Administrativa Nro. 015-2016 de 13 de octubre de 2016 a partir de la expedición de este acto.

**Art. 6.-** Encárguese a los Directores de Planificación, Administrativo, Relaciones Institucionales, Talento Humano y Asesoría Jurídica en el ámbito de sus competencias la ejecución de la presente resolución.

Publíquese en el portal institucional el contenido de la presente resolución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano al 2 de abril del 2019.

**Dra. Florinella Muñoz Bisesti**  
**RECTORA**  
**ESCUELA POLITECNICA NACIONAL**

